



Andacollo, 10 de septiembre del 2026.

-ORDENANZA N° 3665/26-

VISTO

El Expediente N° 758/14, generado a requerimiento del Sr. **MONJE GUSTAVO HERNAN DNI N° 27.986.725**, bajo registro N° 3670, en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 02 de octubre del año 2014;

Las Ordenanzas N° 3195/23 y N° 3433/25;

La Nota N° 994/26 del Poder Ejecutivo Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 30 se encuentra la Ordenanza N° 3195/23 donde se le adjudica en calidad de Tenencia Precaria, un lote en la Zona denominada El Chingue, al Sr. Monje Gustavo Hernán, con destino a un emprendimiento productivo de granja integral y plantación de fruta fina;

Que, en folio 52 obra Ordenanza N° 3433/25 donde se le vuelve a renovar la tenencia precaria;

Que, en folio 58 se encuentra informe de inspección actualizado, visto el mismo, se puede observar, cercado perimetral con caños y rejas, colocación de electricidad, construcción de una vivienda, plantas varias (álamos, pinos, Frutales);

Que, en folio 59 mediante Nota N° 994/26 el Poder Ejecutivo Municipal, envía el expediente para su tratamiento;

Que, en folio 62 se encuentra libre de deuda actualizado extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, sin perjuicio de ello, este Cuerpo Deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiario de renovación de un terreno para emprendimiento, en la figura de tenencia precaria de conformidad con la Ordenanza N° 2781/20;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RENUEVASE la **TENENCIA PRECARIA** al Sr. **MONJE GUSTAVO HERNAN DNI N° 27.986.725**, de una fracción de tierra en ejido de la localidad de Andacollo, con destino a un emprendimiento productivo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20;

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona El Chingue, identificado como Lote 10, con una superficie aproximada de dos mil seiscientos cuarenta y un metros cuadrados (2641,00 m2) sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el desarrollo de un emprendimiento productivo, de granja integral y plantación de fruta fina, en los términos de las Ordenanzas N° 512/00 (su modificatoria) y N° 2576/19;

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente Adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTÍCULO 4°: ELÉVESE copia al Poder Ejecutivo Municipal, al Sr. Monje Gustavo Hernán, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1306.


Albano Hugo Alberto
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo




MUNOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 10 de Septiembre del año 2026

-ORDENANZA N° 3665/26-
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis Quintas 12 y 13

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



OBSERVACIONES :
Las Quintas 12 y 13 se encuentran afectadas
por la traza actual de la Ruta Prov. N°43

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS

FECHA :
Abril 2006

ESCALA :

1:

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221- Chos Malal
T.E. 02948-421527